



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 193-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de agosto de 2025.

Visto: El Informe N° 032-2025-GR CUSCO/GRSC/UE408: HE/TBC-VIH/SIDA, el responsable del programa presupuestal de TBC-VIH/SIDA solicita aprobar el “Plan de Control de Infecciones correspondientes al año 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el principio de prevención que consiste en que el empleador garantice en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, con Informe N° 032-2025-GR CUSCO/GRSC/UE408: HE/TBC-VIH/SIDA, el responsable del programa presupuestal de TBC-VIH/SIDA solicita aprobar el “Plan de Control de Infecciones correspondientes al año 2025”, cuya finalidad es establecer las medidas administrativas, ambientales y de protección respiratoria personal implementadas con el propósito de reducir la transmisión de la tuberculosis en el Hospital de Espinar

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, por el cual se Designa funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco y;

Estando al visto bueno de Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 193-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada el “**PLAN DE CONTROL DE INFECCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025**”, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE